



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 08-OPEN-00063.1/2023

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 06/03/2023 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

- [REDACTED] Número de solicitudes de título nuevo de familia numerosa desagregada por meses durante los años 2021, 2022 y lo que llevamos de 2023.
- [REDACTED] Plazo medio de espera en cada trimestre desde que se presenta la solicitud y la documentación para obtener el título de familia numerosa hasta que se recibe efectivamente dicho título durante los años 2021, 2022 y lo que llevamos de 2023.
- [REDACTED] Plazo medio de espera en cada trimestre desde que se presenta la solicitud y la documentación para renovar el título de familia numerosa hasta que se recibe efectivamente dicho título durante los años 2021, 2022 y lo que llevamos de 2023.
- [REDACTED] Número de solicitudes de renovación de título de familia numerosa desagregada por meses durante los años 2021, 2022 y lo que llevamos de 2023.
- [REDACTED] Número de solicitudes de ampliación de título de familia numerosa desagregada por meses durante los años 2021, 2022 y lo que llevamos de 2023.
- [REDACTED] Plazo medio de espera en cada trimestre desde que se presenta la solicitud y la documentación para renovar el título de familia numerosa hasta que se recibe efectivamente dicho título renovado durante los años 2021, 2022 y lo que llevamos de 2023.
- [REDACTED] Plazo medio de espera en cada trimestre desde que se presenta la solicitud y la documentación para ampliar el título de familia numerosa hasta que se recibe efectivamente dicho título ampliado durante los años 2021, 2022 y lo que llevamos de 2023.

Una vez analizada su solicitud, se comprueba que solo es posible el acceso parcial a los datos solicitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, por lo que la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad,



**Comunidad
de Madrid**

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, que se facilita a continuación:

Número de solicitudes tramitadas de títulos nuevos en 2021, 2022, y 2023:

Mes	Total expedientes 2021	Total expedientes 2022	Total expedientes 2023
1	691	695	616
2	996	997	896
3	928	1105	284
4	795	837	
5	865	757	
6	941	919	
7	944	629	
8	682	684	
9	592	414	
10	487	358	
11	517	544	
12	669	578	

Nº de solicitudes tramitadas de renovación/modificación (ampliación) en 2021, 2022 y 2023

Mes	Total expedientes 2021	Total expedientes 2022	Total expedientes 2023
1	2910	2088	894
2	3655	2671	990
3	3504	2647	258
4	2452	1988	
5	2402	1758	
6	2604	1942	
7	2464	1577	
8	2832	2019	
9	4761	2062	
10	4441	1252	
11	3682	1905	
12	2769	1452	

Plazo medio de espera en cada trimestre desde que se presenta la solicitud y la documentación para obtener el título de familia numerosa o para su renovación hasta que se recibe efectivamente dicho título durante los años 2021, 2022 y lo que llevamos de 2023.

Los tiempos de espera para recibir el título de familia numerosa nuevo o renovado en el domicilio varían todos los días, atendiendo a las entradas recibidas y las salidas que es posible realizar cada día, y todo ello, en función de la capacidad diaria de gestión de la plantilla destinada a las labores de comprobación de cada solicitud, la documentación que la acompaña y la expedición del correspondiente título nuevo o renovado en su caso (dependiendo de diferentes situaciones diarias en las que los gestores integrantes de esta plantilla se encuentra: vacaciones, permisos, bajas, faltas de asistencia justificada etc). Por las razones expuestas, para obtener una media trimestral deberían calcularse la media de tiempos de cada día, para todos los días integrantes de cada



**Comunidad
de Madrid**

trimestre, labor a la que habría que destinar uno o varios efectivos, que dejarían de tramitar las solicitudes presentadas, incrementado previsiblemente los tiempos de resolución de las mismas.

Por lo expuesto, la obtención estas medias necesitaría reelaboración de los datos disponibles, no siendo posible obtener estos cálculos directamente de la herramienta habilitada para estas tareas.

La información facilitada no es objeto de publicidad activa ni forma parte de los “Datos Abiertos”. La reutilización de los datos, se realizará en los términos de la Ley 37/2007 de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público. Conforme el artículo 8.f de la citada ley, está prohibido revertir el procedimiento de disociación, mediante la adición de nuevos datos obtenidos de otras fuentes, respondiendo frente a terceros de los daños y perjuicios que pudieran derivarse.

Asimismo, cualquier uso, difusión o comunicación ulterior de los datos personales obtenidos en el presente acceso, le será de aplicación a título de responsable, la normativa de protección de datos vigente (art. 15.5 ley 19/2013, de 9 de diciembre LTAIBG).

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Madrid, a fecha de firma
LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA,
FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD
Fdo.: Silvia Valmaña Ochaíta